

XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2022.

Evaluación psicológica forense en casos de homicidio.

Puhl, Stella Maris y Oteyza, Gabriela Rita.

Cita:

Puhl, Stella Maris y Oteyza, Gabriela Rita (2022). *Evaluación psicológica forense en casos de homicidio*. XIV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIX Jornadas de Investigación. XVIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. IV Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. IV Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-084/884>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eoq6/RVX>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICO FORENSE EN CASOS DE FILICIDIO

Puhl, Stella Maris; Oteyza, Gabriela Rita

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo analiza algunas de las variables que debe considerar la/el perito psicólogo/a cuando es convocada/o a realizar una evaluación psicoforense en el fuero penal. Para ello se utilizaremos el método de caso como herramienta de investigación cualitativa a partir del estudio de una intervención pericial en el fuero penal en donde la madre de dos niños pequeños planifica el asesinato de ambos para luego quitarse la vida, cumpliendo con el homicidio de sus hijos, pero no concretando la conducta autolítica. Iniciada la causa se lleva a cabo la evaluación psicológica pericial de la imputada a fin de realizar un análisis de la estructura de personalidad siendo uno de los interrogantes a responder es si al momento del hecho investigado comprendía su accionar. Los motivos para cometer un filicidio son variados, es así que efectuando una revisión histórica comprobamos que el sacrificio filial aparece como práctica universal desde el comienzo de la humanidad, en los mitos primitivos, ritos de iniciación y sacrificios humanos en donde los niños eran ofrecidos a deidades o fuerzas sobrenaturales.

Palabras clave

Pericia - Fuero penal - Filicidio - Ética

ABSTRACT

FORENSIC PSYCHOLOGICAL EVALUATION IN FILICIDE CASES

The present work analyzes some of the variables that the psychologist must consider when summoned to carry out a psychoforensic evaluation in the criminal jurisdiction. For this, the case method is presented as a qualitative research tool based on the study of an expert intervention in the criminal jurisdiction where the mother of two young children plans the murder of both and then takes her own life, fulfilling the homicide of her parents' children, but not specifying the autolytic behavior. Once the Preparatory Criminal Investigation has been initiated, the expert psychological evaluation of the accused is carried out in order to carry out an analysis of the personality structure, one of the questions to be answered is whether, at the time of the fact under investigation, she understood her actions. Carrying out a historical review, we verify that filial sacrifice appears as a universal practice since the beginning of humanity, in primitive myths, initiation rites and human sacrifices where children were offered to deities or supernatural forces.

Keywords

Expertise - Criminal jurisdiction - Filicide - Ethics

Introducción

El término filicidio proviene del latín *filuis*, hijo y *caedere*, matar y designa la muerte del propio hijo por mano del padre o de la madre.

En el moderno derecho penal argentino, matar a un niño es considerado como un homicidio calificado por el vínculo, sancionado con reclusión perpetua, pudiendo aplicarse los atenuantes de cualquier homicidio, si correspondiera.

El asesinato de niña/os es un hecho remoto en el tiempo y ha sido practicado por muy diversas culturas (Stanton y Simpson, 2006). Las razones principales para llevarlo a cabo han sido muy variadas como ser; un método de control de la población, la ilegitimidad del hijo, la presencia de defectos congénitos y las supersticiones y rituales de sacrificio entre otras. (Resnick, 1970; Lambie, 2001)

Asimismo, en numerosas civilizaciones, el solo hecho de ser niña suponía un mayor riesgo de ser víctima de filicidio ya que el tener una hija se vivía como una auténtica vergüenza familiar. (Resnick, 1970; Adinkrah, 2000; Sykora, 2000; Lambie, 2001; Stanton y Simpson, 2002).

Es importante resaltar que las/os niñas/os han sido considerados como objetos de sus progenitores, quienes podían disponer de ellas/os como mejor lo consideraran. Por esto, una fecha que resulta evidentemente significativa es la del 20 de noviembre de 1989, cuando tiene lugar la Convención Internacional sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas al cumplirse el 30 aniversario de la declaración de los derechos de la infancia (Hierro, 1997; Esbec y Gómez-Jarabo, 2000).

Allí se establece que los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la Convención asegurando su aplicación independientemente de la raza, el color, el sexo, religión, impedimentos físicos o cualquier otra condición. Para ello se deberán tomar las medidas adecuadas para garantizar que niñas y niños se encuentren protegidos contra toda discriminación o castigo.

Tipologías

Para definir la muerte de una niña o un niño encontramos conceptos específicos como neonaticidio, muerte durante sus primeras 24 horas de vida, infanticidio es la muerte desde un día

hasta un año de vida, mientras que filicidio es el término genérico para señalar el asesinato de un hijo por parte de alguno de sus progenitores (Kalinsky & Cañete, 2010).

La clasificación de filicidio propuesta por Resnick (1969) y de vigencia en la actualidad es la siguiente:

1) Filicidio altruista

El hecho de que un significativo porcentaje de los filicidios cometidos sean explicados por motivos altruistas es el dato que lo diferencia fundamentalmente de cualquier otro tipo de homicidio. En esta categoría se incluyen los casos de trastornos depresivos mayores, depresiones psicóticas e incluso psicosis (Lambie, 2001). Es esencial saber diferenciar en estos casos si se está ante motivaciones altruistas o ante trastornos de tipo delirante (Stanton y Simpson, 2002).

Las madres que cometen este tipo de actos coinciden en considerarse buenas madres, no llegando a comprender como han podido cometer tal crimen. Dentro de esta categoría de filicidio se distinguen dos subtipos bien diferenciados. Por una parte, se haya el filicidio altruista asociado con el suicidio del agresor y, por otra, el filicidio que se comete para aliviar el sufrimiento de la víctima. En el primero de ellos, los agresores alegan un profundo sufrimiento personal que les hace querer suicidarse y consideran, además, que no son capaces de abandonar a sus hijos solos en el mundo sin ellos, por lo que suelen acabar con sus vidas antes de suicidarse. En cuanto al segundo subtipo de filicidio altruista hay que señalar que en estos casos el progenitor decide acabar con la vida del hijo con el fin de aliviar algún tipo de sufrimiento real o imaginado en la víctima.

2) Filicidio agudamente psicótico

Se trata de la categoría más débil de la clasificación de Resnick ya que contiene casos en los que los motivos aparentes del agresor para cometer un filicidio no pueden ser explorados. En esta categoría no están incluidos todos los filicidios cometidos por psicóticos (muchos de ellos pertenecen a la categoría anterior) pero sí aquellos en los que los padres matan a alguno de sus hijos bajo la influencia de alucinaciones, ideas delirantes o estados epilépticos.

3) Filicidio por hijo no deseado

En esta categoría son incluidos los asesinatos cometidos por padres por el mero hecho de que la víctima no es un hijo deseado, situación ésta que corresponde más habitualmente a los neonaticidios que a los filicidios.

4) Filicidio accidental

En esta categoría se engloban aquellos casos en los que los menores son víctimas de filicidio por causa de maltrato físico. Quedan definidos como accidentales porque la intención homicida no es clara en el agresor. Suelen ser los padres los que cometen este tipo de filicidio ya que muestran con mayor facilidad

arranques de violencia, frecuentemente relacionados como una forma de aplicar disciplina y educación al menor. En este grupo también se deben incluir las muertes accidentales ocasionadas por el zarandeo del menor (síndrome del niño zarandeado) ya que cualquier movimiento brusco de la cabeza puede generar lesiones e incluso la muerte del niño (Esbec y Gómez-Jarabo, 2000). En estos casos, se trata de progenitores con elevados niveles de estrés y que frecuentemente han sido víctimas de abusos y actos negligentes durante su infancia (Stanton et al., 2000; Lambie, 2001).

Para comprender bien estos casos es importante conocer el abuso y el maltrato en términos generales y son especialmente importantes tres aspectos: 1) un estresor puede originar un estado de crisis en el agresor; 2) el agresor tiene o percibe una carencia de apoyos significativa y, 3) el agresor percibe defectos en la víctima.

5) Filicidio como venganza.

En esta categoría se hayan aquellos casos en los que un progenitor mata a su hijo como forma deliberada de hacer sufrir al otro progenitor del menor. Este tipo de filicidio corresponde al denominado: Complejo de Medea, ya descrito en la mitología clásica, donde la madre, Medea, presenta deseos de muerte hacia su propio hijo como una forma de venganza contra el padre, al percibir al hijo como rival. Las edades de las víctimas suelen ser más altas que las de otras categorías (Stanton y Simpson, 2006). En esta categoría se encuentran en los agresores, trastornos severos de la personalidad, relaciones de pareja caóticas e importantes historias de autolesiones (Lambie, 2001).

Algunos datos del caso

El caso que nos convoca y según constara en el expediente muestra que la agresora presentaba una estructura de personalidad vulnerable y dependiente. Sumado a que había experimentado una serie de factores psicosociales adversos, tales como; violencia de género, amenazas ante la denuncia realizada y presiones de su progenitora respecto de mantener la denuncia. Asimismo, refiere haber tenido una infancia de desprotección, sumado a padecer maltratos constantes de parte de su madre y que su padre se ponía violento cuando se emborrachaba.

Dentro de este contexto, a fin de responder lo solicitado se realiza el procedimiento de evaluación psicológico forense examinando características de personalidad y si la imputada al momento del hecho investigado comprendía su accionar.

Método

Diseño de caso único (Hernández, Fernández y Baptista 2014). La tarea profesional del psicólogo forense comienza con una serie de premisas obrantes en una causa judicial a la que por medio de una evaluación psicológico forense con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por el tribunal emitiendo su dictamen por escrito en el informe pericial. (Puhl, Izcurdia, Oteyza 2018).

En el caso bajo análisis se determinó utilizar las siguientes técnicas: entrevista pericial, Test visomotor de Bender, HTP, Cuestionario Desiderativo, Test de Dibujo Libre, Psicodiagnóstico de Rorschach, SIMS (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas), LSB-50 (Listado de Síntomas Breves).

Resultados

Del análisis e integración de todo el material obtenido en el proceso de evaluación se puede concluir que la evaluada al momento de las entrevistas se encontraba lúcida, globalmente orientada en tiempo y espacio, con conciencia de situación. El juicio de realidad se encuentra conservado y pensamiento de curso normal. En referencia a sus vínculos interpersonales se observa que proviene de un grupo familiar disfuncional y que ha vivenciado violencia de género dentro de su pareja. Finalmente explica de manera congruente la motivación y planificación la psicogénesis de su conducta, no detectándose en su decir, signos o síntomas que afectasen cualitativamente su organización psicológica y su posibilidad de analizar sus actos.

Discusión

El camino que ha de recorrer la/el experta/o hasta llegar al momento de la redacción de su informe, es largo y complejo; y en todos los casos su sapiencia profesional debe ser enmarcada por las normas que rigen el proceso jurídico.

El informe pericial se adjuntará al expediente pasando a ser parte integrante del mismo, ya que la pericia es un medio de prueba en el proceso judicial, debido a ello, es que el mismo debe cumplimentar con requisitos indispensables en su confección.

En los casos de filicidio, o de neonaticidio encontramos una dificultad en la producción de investigaciones y/o nuevos desarrollos teóricos que permitan conceptualizar estos graves hechos. En Argentina no existen registros que permitan un diagnóstico que permita el diseño y la implementación de políticas públicas eficaces.

Desde una lectura atravesada por los estudios de género proponemos como necesario vehicular investigaciones sobre las formas específicas de la criminalidad femenina.

BIBLIOGRAFÍA

- Adinkrah, M. (2000) *Maternal infanticides in Fiji*. Child Abuse and Neglect, 24 (12), 1543-1555.
- Di Corleto, J. (2018) *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*. Didot, Buenos Aires.
- Esbec, E. y Gómez-Jarabo, G. (2000) *Psicología Forense y Tratamiento Jurídico Legal de la Discapacidad*. Madrid: Edisofer.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014) *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill. México.
- Hierro, L.L. (1997) *Niños y víctimas*. Anuario de Psicología Jurídica, 87-94.
- Kalinsky, B., & Cañete, O. (2010) *Madres frágiles. Un viaje al infanticidio*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Lambie, I.D. (2001) Mothers who kill: *The crime of infanticide*. International Journal of Law and Psychiatry, 24 (1), 71-80.
- Puhl, S.M., Izcurdia, M. de los A. y Oteyza, G. (2018) *Psicología Jurídica y Práctica Pericial*. Pablo Zamora Editor.
- Resnick, P.J. (1969) *Child murder by parents: A psychiatric review of filicide*. American Journal of Psychiatry, 126 (3), 325-334.
- Resnick, P.J. (1970) *Murder of the newborn: A psychiatric review of neonaticide*. American Journal of Psychiatry, 126 (10), 1414-1420.
- Stanton, J., Simpson, A.I. *The aftermath: aspects of recovery described by perpetrators of maternal filicide committed in the context of severe mental illness*. Behav Sci Law 24(1):103-12, 2006.